

Entre los suscritos a saber: de una parte, **JUAN DAVID OLARTE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.583.226, en su calidad de Director Nacional I de la Dirección Administrativa y Financiera, nombrado mediante Resolución No. 438 del 5 de junio de 2024 y posesionado mediante el Acta No. 384 del 6 de junio de 2024, facultado para realizar el balance final y cierre y/o liquidación de contratos de conformidad con la Resolución No. 596 del 31 de julio del 2024, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**, con NIT. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.216.519, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO KIOS**, identificado con NIT 901.681.580-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la liquidación a la orden de compra que a continuación se relaciona:

Número: JEP-122554-2023		ORDEN DE COMPRA: X				
<b>OBJETO:</b> "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ".						
Supervisor:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA					
Contratista:	CONSORCIO KIOS					
Valor inicial del contrato: \$890.071.487,82			Valor adiciones: \$96.316.742			
Valor liberado: \$ 36.601.259,59			Plazo inicial de ejecución: hasta el 17 de agosto de 2024.			
Valor total ejecutado: \$ 949.786.970,23						
Fecha de inicio:	21	de	Diciembre	de	2023	
Fecha de terminación:	17	de	Agosto	de	2024	
El contrato exigió la constitución de garantía de cumplimiento.	SI	X	NO		N/A	
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión a la liquidación.	SI		NO	X	N/A	

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

El 18 de julio de 2024 se realizó Modificación No. 1, en los siguientes términos: La Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E), en su calidad de supervisora de la orden de compra No. 122554 de 2023, solicita realizar adición por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$96.316.742), de acuerdo con los siguientes conceptos: 1- Ajuste del valor de los servicios de personal por concepto del aumento en el SMMLV del año 2024 del 12,07% de acuerdo al Decreto 2292, 2- Ajuste del valor de los bienes de aseo y cafetería y los servicios especiales por concepto del aumento del IPC del año 2024 del 9,28%. y realizar el incrementar a las líneas actuales del AUI, y a la línea de IVA.

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto contratado.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 890.071.487,82
VALOR ADICIONES	\$ 96.316.742,00
REDUCCIONES	\$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 986.388.229,82
VALOR PAGADO	\$ 949.786.970,23
<i>Pago No. 1: Factura Electrónica CKS206 del 29/12/2023. Orden de pago No. 11263624 de fecha 24/01/2024</i>	\$ 49.765.692,75
<i>Pago No. 2: Factura Electrónica CKS224 del 13/02/2024. Orden de pago No. 44835024 de fecha 26/02/2024</i>	\$ 115.342.104,53
<i>Pago No. 3: Factura Electrónica CKS262 del 08/03/2024. Orden de pago No. 83986524 de fecha 21/03/2024</i>	\$ 118.403.173,46
<i>Pago No. 4: Factura Electrónica CKS312 del 09/04/2024. Orden de pago No. 114983524 de fecha 19/04/2024</i>	\$ 121.006.643,24
<i>Pago No. 5: Factura Electrónica CKS370 del 10/05/2024. Orden de pago No. 159880324 de fecha 23/05/2024</i>	\$ 117.210.650,71
<i>Pago No. 6: Factura Electrónica CKS401 del 04/06/2024. Orden de pago No. 198679424 de fecha 20/06/2024</i>	\$ 114.045.185,96
<i>Pago No. 7: Factura Electrónica CKS485 del 10/07/2024. Orden de pago No. 245880024 de fecha 24/07/2024</i>	\$ 114.617.629,15
<i>Pago No. 8: Factura Electrónica CKS573 del 06/08/2024. Orden de pago No. 286323124 de fecha 22/08/2024</i>	\$ 125.716.587,14
<i>Pago No. 9: Factura Electrónica CKS667 del 09/09/2024. Orden de pago No. 324346224 de fecha 16/09/2024</i>	\$ 73.679.303,29
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar facturas)	\$ 0

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)	\$ 949.786.970,23
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)	\$36.601.259,59
VALOR POR REINTEGRAR (si aplica)	\$ 0,00
SALDO LIBERADO*	\$ 36.601.259,59

*Cuota*

Mediante solicitud realizada por medio de Share Point la cual fue asignado el ID No. 403, y de la cual se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico del 10 de enero de 2024, fue aprobado por parte de la Subdirección Financiera la liberación de la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.234.307,25)** correspondiente al saldo que no fue ejecutado durante la vigencia 2023.

Adicionalmente, se realizó una segunda liberación de saldo mediante solicitud realizada por medio de Share Point la cual fue asignado el ID No. 501, y de la cual se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico del 30 de septiembre de 2024, fue aprobado por parte de la Subdirección Financiera la liberación de la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$27.366.952,34)** correspondiente al ahorro realizado y proyectado durante la ejecución de la Orden de Compra.

Finalmente, la suma de los dos saldos liberados corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$36.601.259,59)**.

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	Saldo por reintegrar	N/A
	Saldo liberado	N/A
Explique a que corresponde el saldo:		

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

**Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA**

El supervisor verificó el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación **EL CONTRATISTA**:

Cumple  No cumple  No aplica

#### DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADES

**EL CONTRATISTA**, acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de la JEP los desembolsos emanados del contrato.

**EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

**LAS PARTES** contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, excepto por aquellas contenidas en la póliza de cumplimiento No. **30-44-101056515** y su **Anexo No. 2**, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia de los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes vigentes hasta el 17 de marzo de 2025, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales vigente hasta el 17 de agosto de 2027.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a **LA JEP**, por lo que sobre este aspecto no se declarara a **PAZ Y SALVO** al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones o interpuestas hasta que se presente el fallo absolutorio o el que condene y su respectivo pago.

**EL CONTRATISTA** se compromete a informar del contenido el presente documento al emisor de la garantía y a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la misma, si a ello hubiere lugar.

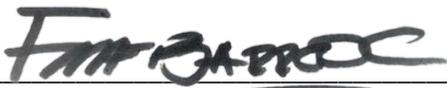
La presente acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 4 de marzo de 2025.

**POR LA JEP:**

\_\_\_\_\_  
**JUAN DAVID OLARTE TORRES**  
Ordenador del Gasto  
Director Nacional I de la  
Dirección Administrativa y Financiera  
Jurisdicción Especial para la Paz

  
\_\_\_\_\_  
**YIRIS TOVAR MEDINA**  
Supervisora  
Jefe Oficina Asesora de Recursos Físicos e  
Infraestructura  
Jurisdicción Especial para la Paz

  
\_\_\_\_\_  
**FABIO STIF BARRERO CAMARGO**  
Apoyo a la Supervisión  
Profesional de Gestión I - Oficina Asesora de Recursos Físicos e  
Infraestructura  
Jurisdicción Especial para la Paz

**POR EL CONTRATISTA:**

  
\_\_\_\_\_  
**YOLIMA ANDREA VELASQUEZ V.**  
Representante Legal  
**CONSORCIO KIOS**  
Anexos: Informe final

**Proyectó:** Fabio Barrero-Profesional de Gestión I -OARFI  
**Revisó:** Viviana Carolina Vargas Lozada-Contratista- OARFI  
**Aprobó supervisor:** Yiris Tovar Medina- Asesor III-OARFI  
**Aprobó aspectos financieros:** Giselle Andrea Silva Pineda – Subdirectora Financiera   
**Revisó aspectos jurídicos:** Arinson Armando Ruiz- Contratista - Subdirección de Contratación  
Adriana Cristina Romero Beltrán - Contratista – Subdirección de Contratación  
**Revisó aspectos jurídicos:** Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación